RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL Nº 003 -2022-GR. APURIMAC/12/GRRNyGMA.

Abancay, 05 MAYO 2022

VISTOS:

La Opinión Legal N° 269-2022-GRAP/DRAJ-08 de fecha 27/04/2022, el Memorándum N° 745-2022-GRAP/06/GG, recepcionado en fecha 25/04/2022, el Informe N° 202 - 2022-GR.APURIMAC/12/GRRNGMA recepcionado en fecha 22/04/2022, el Informe N° 552- 2022-GR.APURIMAC/SGRNYANP recepcionado en fecha 20/04/2022, el Informe Legal Nº 014-2022-GR. APURIMAC/12/GRRNGMA/SGRNANP/ABG.RPS de fecha 19/04/2022, el Informe Nº 143-2022.GR.APURIMAC-GG/ORFEI de fecha 12/04/2022, el Informe Técnico Nº 045-2022.GR.APURIMAC-GG/ORFEI-MAAA de fecha 11/04/2022, el Informe Técnico Nº 08-2022-GR.APURIMAC-GG/ORFEI/GAA, de fecha 05/04/2022, el Memorando Nº 0301-2022-GR.APURIMAC/12/GRRNGMA de fecha 31/03/2022, el Informe N°476-2022-GR.APURIMAC/12/GRRNGMA/SG.RR.NNYAP de fecha 31/03/2022, el Informe Nº 36-2022-GR.APURIMAC/12/GRRNGMA/SG.RR.NNYANP de fecha 31/03/2022, la Carta N° 011-2022-GR.APURIMAC/CRAET/PROY.DIVERSIDAD-BIOLOGICA/PRS.OJGV recepcionado en fecha 30/03/2022, el Informe de Evaluación N°002-2022-GR.APURIMAC de fecha 25/03/2022, el Acta 01-2022-GR.APURIMAC/CRAET/PROY.BIODIVERSIDAD de fecha 25/03/2022, y demás documentos que forman parte integrante de la presente Resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, la Resolución de Contraloría Nº 320-2006-CG que aprueba las normas de control interno para las entidades del Estado, la Ley Nº 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, el Decreto Supremo Nº 242-2018 –EF que aprueba el Texto Unico Ordenado del Decreto Legislativo Nº 1252 - Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones, y la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG que regula la ejecución de obras por administración directa, que disponen que el expediente técnico de obra pública debe ser aprobada por el nivel competente de la entidad;

Que, el artículo 17º del Decreto Supremo Nº 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones, prevé **17.1)** la fase de Ejecución se inicia luego de la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o de la aprobación, en el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y rehabilitación **17.2)** la fase de ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones. **17.3)** la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenidos en el estudio de preinversión o ficha técnica, para el caso de proyectos de inversión, o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de proyectos de inversión, de optimización, de ampliación marginal, de reposición y rehabilitación. **17.4)** para iniciar la fase de ejecución, las inversiones deben estar registradas en el banco de inversiones, contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda, y estar registradas en el PMI correspondiente. **17.5)** las modificaciones que se pretende antes de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente proceden únicamente en el caso de proyectos de inversión; siempre que no se modifique el objetivo central del proyecto contenido en la ficha técnica o estudio de pre inversión; estas modificaciones son registradas por la UF. **17.6)** La información resulta del expediente técnico o documento equivalente, es registrada por la UEI en el Banco de Inversiones, **17.7)** Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones";

Que, la Directiva N 001-2019-EF/63.01-Directiva General del SISTEMA Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su artículo 31º prevé: 32.1) La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico debe verificar que se cuenta con el saneamiento físico legal correspondiente o los

Dirección: Jr. Puno 107 Abancay | Teléfono: 083 321022 | Email: transparencia@goreapurimac.gob.pe

arreglos institucionales respectivos para la ejecución de la inversión, según corresponde. **32.2)** La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de pre inversión que sustento la declaración viabilidad; o a la información registrada en el banco de inversiones, (...). **32.3)** Previamente al registró del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato Nº 08 – A: Registros en la fase de ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF, para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión, la aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente. **32.4)** la aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realizar de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de inversión. **32.5)** tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el banco de Inversiones mediante el Formato Nº 08 – A: Registro en la fase de ejecución para proyectos de inversión (...). Asimismo, en su numeral 34.1 del artículo 34º sobre la vigencia de los expedientes técnicos o documentos equivalentes, indica "los expedientes técnicos o documentos equivalentes tiene una vigencia máxima de tres (03) años contados a partir de su aprobación o de su última actualización, transcurrido dicho plazo sin haberse iniciado la ejecución física del proyecto de inversión, la UEI actualiza el expediente técnico o documento equivalente a fin de continuar con su ejecución";

Que, el numeral 41.2 del artículo 41.2 dela artículo 41 del Decreto Legislativo Nº1440- Decreto Legislativo del sistema nacional de presupuesto público prevé "La Certificación resulta requisitos indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente, dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario, bajo responsabilidad del titular del pliego";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 147-2010-GR.APURIMAC/PR, se aprueba la Directiva N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR- "Para Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo" del Gobierno Regional de Apurímac, en base al cual se ha elaborado el **Expediente Técnico** del Proyecto **"MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LA INFORMACIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA (FLORA Y FAUNA) EN LA REGIÓN APURÍMAC";**

Que, en fecha 20/08/2021, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, emite la Resolución Gerencial Regional N° 002-2021-GR-APURIMAC/GRRNyGMA, mediante la cual se resuelve: **CONFORMAR**, la Comisión de Revisión y Aprobación del Expediente Técnico CRAET, para la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LA INFORMACIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA (FLORA Y FAUNA) EN LA REGIÓN APURÍMAC"**, con CUI Nº 2259291;

Que, en fecha 11/10/2021, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, emite la Resolución Gerencial Regional N° 004-2021-GR-APURIMAC/GRRNyGMA, mediante la cual se resuelve: **RECONFORMAR**, la Comisión de Revisión y Aprobación del Expediente Técnico CRAET, para la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto denominado **"Mejoramiento de la Prestación del Servicio Público de la Información para la Gestión de la Diversidad Biológica (Flora y Fauna) en la Región Apurímac"**, con CUI Nº 2259291, conforme al siguiente detalle:

Que, en fecha 07/07/2021, la Comisión Ambiental Regional socializan el Proyecto de Biodiversidad del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LA INFORMACIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA (FLORA Y FAUNA) EN LA REGIÓN APURÍMAC"**, llegando a los siguientes acuerdos:

- *Con la finalidad de cumplir con los objetivos en la ejecución del proyecto, los funcionarios presentes, en representación de la Comisión Ambiental Regional- CAR, se comprometen a brindar las facilidades, participar en la realización de los estudios especializados, talleres, cursos y en las diferentes actividades que se realicen y entre otras que se requieran, durante la ejecución del proyecto. Asimismo, manifiestan su interés e importancia de la ejecución del proyecto.*

- *Las instituciones públicas y privadas que conforman la Comisión Ambiental Regional, ratifican su compromiso de trabajar articuladamente con el equipo formulador del Expediente Técnico en reuniones técnicas y dotación de informacion primaria y secundaria para la elaboración del estudio del expediente técnico.*

Que, en fecha 05/09/2021, el equipo tecnico encargado de la formulación del Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LA INFORMACIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA (FLORA Y FAUNA) EN LA REGIÓN APURÍMAC"**,

Dirección: Jr. Puno 107 Abancay | Teléfono: 083 321022 | Email: transparencia@goreapurimac.gob.pe

APURÍMAC Allin Kawsanapaq

003

suscribe el Acta de Acuerdo de la Comisión Ambiental Regional en cuyo contenido está presente la socialización del Proyecto en mención llevada a cabo en fecha 07/07/2021;

Que, en fecha 25/03/2022, la Comisión de Revisión y Aprobación del Expediente Técnico (CRAET), para la aprobación del Expediente Tecnico del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LA INFORMACIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA (FLORA Y FAUNA) EN LA REGIÓN APURÍMAC" con CUI Nº 2259291, emite el ACTA 01-2022-GR.APURIMAC/CRAET/PROY.BIODIVERSIDAD, *en la que se acuerda, entre otros, lo siguiente:*

COMPARACIONES A NIVEL DE PRESUPUESTO:

FICHA TÉCNICA SIMPLIFICADA DEL PROYECTO			EXPEDIENTE TÉCNICO		% Variación
N°	COMPONENTE	Costo S/	COMPONENTE	Costo S/	
1	MEJOR ORGANIZACIÓN DE LOS GESTORES REGIONALES EN LA SENSIBILIZACIÓN Y DIFUSIÓN DE INSTRUMENTOS Y MECANISMOS DE GESTIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA (FLORA Y FAUNA).	53,435.00	MEJOR ORGANIZACIÓN DE LOS GESTORES REGIONALES EN LA SENSIBILIZACIÓN Y DIFUSIÓN DE INSTRUMENTOS Y MECANISMOS DE GESTIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA (FLORA Y FAUNA).	74,901.60	40%
2	MEJOR ORGANIZACIÓN Y OPERACIÓN DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS Y OTRAS ORGANIZACIONES EN LA GESTIÓN DE LA CONSERVACIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA (FLORA Y FAUNA).	86,956.83	MEJOR ORGANIZACIÓN Y OPERACIÓN DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS Y OTRAS ORGANIZACIONES EN LA GESTIÓN DE LA CONSERVACIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA (FLORA Y FAUNA).	133,974.56	54%
3	MEJOR MANEJO DE INSTRUMENTOS Y MECANISMOS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA (FLORA Y FAUNA).	1,739,910.20	MEJOR MANEJO DE INSTRUMENTOS Y MECANISMOS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA (FLORA Y FAUNA).	1,768,437.41	2%
4	MEJOR EQUIPAMIENTO DE LA GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	200,505.80	MEJOR EQUIPAMIENTO DE LA GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	294,997.80	47%
	TOTAL, COSTO DIRECTO	2,080,807.83	TOTAL, COSTO DIRECTO	2,272,311.37	
	GASTOS GENERALES	554,660.00	GASTOS GENERALES	641,505.35	
	SUPERVISION	132,000.00	SUPERVISION	235,866.30	
	GESTION DEL PROYECTO	120,000.00	GESTION DEL PROYECTO	114,773.60	
	EXPEDIENTE TECNICO	104,040.39	EXPEDIENTE TECNICO	104,040.39	
	LIQUIDACION	20,808.08	LIQUIDACION	31,443.60	
	COSTO INDIRECTO	931,508.47	COSTO INDIRECTO	1,127,629.24	
	COSTO TOTAL	3,012,316.30	COSTO TOTAL	3,399,940.61	

En la que consecuentemente se recomienda dar continuidad del trámite documentario respectivo a fin de que se pueda realizar la ejecución del proyecto, por la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente.

Que, en fecha 25/03/2022, la Comisión de Revisión y Aprobación del Expediente Técnico (CRAET), para la aprobación del Expediente Tecnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LA INFORMACIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA**

Dirección: Jr. Puno 107 Abancay | Teléfono: 083 321022 | Email: transparencia@goreapurimac.gob.pe

Apurímac Allin Kawsanapaq

(FLORA Y FAUNA) EN LA REGIÓN APURÍMAC" con CUI Nº 2259291, emite el Informe de Evaluación Nº 002-2022-GR. APURIMAC, en cual que se detalla lo siguiente:

RESUMEN DE ANÁLISIS DE COSTOS		
"MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LA INFORMACIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA (FLORA Y FAUNA) EN LA REGIÓN APURÍMAC"		
CUI N°	: 2259291	
FUNCION	: 17 AMBIENTE	
DIVISIÓN FUNCIONAL	: 054: DESARROLLO ESTRATÉGICO, CONSERVACIÓN Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DEL PATRIMONIO NATURAL	
GRUPO FUNCIONAL	: 0119: CONSERVACIÓN Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y DE LOS RECURSOS NATURALES	
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	: ADMINISTRACIÓN DIRECTA	
CLIENTE	: GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC	
DEPARTAMENTO	: APURIMAC	
PROVINCIA	: ABANCAY	
DISTRITO	: ABANCAY	
	COSTO TOTAL DEL PROYECTO (PRE-INVERSIÓN)	**S/ 3,399,940.61**
	Costo Directo	S/. 2,272,311.37
	Costo Indirecto	S/. 1,127,629.24
	Gastos Generales	S/. 641,505.35
	Gastos de Supervisión	S/. 235,866.30
	Gastos de Liquidación	S/. 31,443.60
	Gestión del Proyecto	S/. 114,773.60
	Expediente Técnico	S/. 104,040.39
SON: (TRES MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CON 61/100 SOLES)		

CONCLUSIONES:

- Que, habiéndose revisado el Expediente Tecnico, tanto físico como digital, se declara **TECNICAMENTE VIABLE**, para su ejecución.
- El presupuesto total del Proyecto "**MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE LA INFORMACION PARA LA GESTION DE LA DIVERSIDAS BIOLOGICA (FLORA Y FAUNA) EN LA REGION APURIMAC"** con C.U.I. Nº 2259291, asciende a la suma de **S/ 3, 399,940.61** (tres millones trescientos noventa y nueve mil novecientos cuarenta y con 61/100 soles), que implica un incremento de 13% con respecto al monto declarado viable.
- La modalidad de ejecución del Expediente Técnico es: ADMINISTRACION DIRECTA- UEI, Gobierno Regional de Apurímac.
- Plazo de ejecución programado es de (24) meses

RECOMENDACIONES:

- Recomendar a la Sub Gerencia de recursos naturales y áreas naturales protegidas que a través de la Gerencia Regional de recursos naturales y gestión del medio ambiente aprobar el Expediente Técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE LA INFORMACION PARA LA GESTION DE LA DIVERSIDAD BIOLOGICA (FLORA Y FAUNA) EN LA REGION APURIMAC" con C.U.I. Nº 2259291, VIA ACTO RESOLUTIVO.

Dirección: Jr. Puno 107 Abancay | Teléfono: 083 321022 | Email: transparencia@goreapurimac.gob.pe

003

Que, en fecha 29/03/2022, el presidente de la CRAET PY. Biodiversidad emite la Carta Nº 011-2022-GR-APURIMAC/CRAET/PROY.DIVERSIDAD-BIOLOGICA/PRS.OJGV, (...) de acuerdo al documento de la referencia informarle, que la Comisión de Revisión y Aprobación del Expediente Técnico CRAET del proyecto **"MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LA INFORMACIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA (FLORA Y FAUNA) EN LA REGIÓN APURÍMAC"** con CUI Nº 2259291, habiendo realizado la evaluación del mismo y por consenso de sus integrantes se indica que: **EL ESTUDIO DEFINITIVO SE ENCUENTRA: TECNICAMENTE CONFORME**. Se adjunta a la presente el acta suscrita por los integrantes de la Comisión de Revisión y Aprobación del Expediente Tecnico, en el que se recomienda se realice, todas las acciones administrativas pertinentes para la aprobación resolutiva del presente ESTUDIO DEFINITIVO, previo registro de las variaciones en fase de ejecución para proyectos de inversión.

Que, en fecha 31/03/2022, las formuladoras del Expediente Técnico del Proyecto **"MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LA INFORMACIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA (FLORA Y FAUNA) EN LA REGIÓN APURÍMAC"** con CUI Nº 2259291, emiten Informe Nº 36-2022-GR.APURIMAC/12/GRRNGMA/SG.RR.NNYANP dirigido al Sub Gerente Regional de Recursos Naturales y Áreas Naturales Protegidas mencionando que se adjunta Informe de Consistencia para su revisión y aprobación por parte de las áreas correspondientes.

Que, en fecha 31/03/2022, El Sub Gerente Regional Recursos Naturales y Áreas Naturales Protegidas emite el Informe Nº 476-2022-GR.APURIMAC/12/GRRNGMA/SG.RR.NNYANP dirigido al Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente, (...) *de acuerdo al documento de la referencia remito informe de consistencia para revisión y aprobación del expediente técnico del Proyecto:* **"MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LA INFORMACIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA (FLORA Y FAUNA) EN LA REGIÓN APURÍMAC"** con CUI Nº 2259291. Se adjunta a la presente el formato 08-A, Acta de la CRAET (Comisión de Revisión y Aprobación del Expediente Tecnico) y Expediente tecnico en digital (01 CD). Solicito a du Despacho derivar a la oficina de ORFEI;

Que, en fecha 31/03/2022, El Gerente Regional Recursos Naturales y Áreas Naturales Protegidas emite el Memorando Nº 0301-2022-GR.APURIMAC/12/GRRNGMA dirigido al Director Regional de la Oficina de Formulación y Evaluación de Inversiones, (...) remitiendo el Informe de Consistencia para la revisión y aprobación del Expediente Tecnico de Inversión del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LA INFORMACIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA (FLORA Y FAUNA) EN LA REGIÓN APURÍMAC"** con CUI Nº 2259291; en la cual solicita la revisión y la aprobación de la inversión, para continuar con la aprobación resolutiva.

Que, en fecha 05/04/2022, El Coordinador de Proyectos de Inversión emite el Informe Técnico Nº 08-2022-GR.APURIMAC-GG/ORFEI/GAA dirigido al Director Regional de la Oficina de Formulación y Evaluación de Inversiones, (...) remitiendo el Informe de Consistencia para la revisión y aprobación del Expediente Tecnico de Inversión del Proyecto: **"Mejoramiento de la Prestación del Servicio Público de la Información para la Gestión de la Diversidad Biológica (Flora y Fauna) en la Región Apurímac"** con CUI Nº 2259291; en la cual detalla lo siguiente:

CONCLUSIONES:

Del análisis realizado en los párrafos anteriores se concluye lo siguiente:

- Del análisis realizado, la Oficina Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones recomienda la APROBACION de la CONSISTENCIA de la concepción técnica y dimensionamiento antes de la APROBACION DEL EXPEDIENTE TECNICO del Proyecto: **"Mejoramiento de la Prestación del Servicio Público de la Información para la Gestión de la Diversidad Biológica (Flora y Fauna) en la Región Apurímac"** con CUI Nº 2259291, cuyo monto modificado y a registrar a través del formato 08-A es de s/3,399,940.61.
- De acuerdo a la revisión y evaluación realizada al informe de consistencia presentado por la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) se concluye que el PI VIABLE y el Expediente Técnico no presenta modificaciones sustanciales, ya que objetivo, localización, tecnología y dimensionamiento del PI se mantienen.
- En la elaboración del Expediente Técnico se mantienen los componentes, metas y actividades propuestas en el Proyecto de Inversión viable.
- En la elaboración del expediente técnico el monto de inversión asciende a s/3,399,940.61 que equivale a un 12.87% respecto al Proyecto de Inversión viable, el incremento se sustenta en la actualización de costos de las actividades, estudios de consultorías, equipos, materiales e insumos, debido al impacto del COVID-19 en el mercado nacional relacionado a bienes y servicios.
- El tiempo de la ejecución en el PI modificado es de 24 meses tal como se consideró en el Proyecto de Inversión viable.

Dirección: Jr. Puno 107 Abancay | Teléfono: 083 321022 | Email: transparencia@goreapurimac.gob.pe

RECOMENDACIONES:

- Cautelar que se mantenga la concepción técnica, económica y dimensionamiento de los Proyectos de inversión durante la ejecución física de estos, de acuerdo al Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1252, Capitulo III, Artículo 17, Numeral 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas.
- Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el formato Nº 08-A: Registros en la Fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato Nº 08-C: Registros en la fase de ejecución para proyectos de IOARR, según corresponda, y siempre que se manténgala concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión.
- Vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes.
- Se recomienda a la Unidad Ejecutora de Inversiones- UEI Gerencia de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente concluir el registro en el Banco de Inversiones de acuerdo a lo establecido en la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Que, en fecha 11/04/2022, el Formulador de Proyectos de Inversión emite el Informe Técnico Nº 045-2022-GR.APURIMAC-GG/ORFEI-MAAA dirigido al Director de la Unidad Formuladora- ORFEI, (...) remitiendo el Informe de Consistencia para la revisión y aprobación del Expediente Tecnico de Inversión del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LA INFORMACIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA (FLORA Y FAUNA) EN LA REGIÓN APURÍMAC"** con CUI Nº 2259291; en el cual entre otros detalla lo siguiente:

CONCLUSIONES

- Se ha realizado el registro de consistencia en el Banco de Inversiones del Proyecto de Inversión de código único Nº 2259291 **"Mejoramiento de la Prestación del Servicio Público de la Información para la Gestión de la Diversidad Biológica (Flora y Fauna) en la Región Apurímac";** mediante el formato Nº 08-A- Sección A.

RECOMENDACIONES

- Comunicar a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente para su conocimiento y a su vez programe el inicio de la ejecución física.

Que, en fecha 12/04/2022, El Director Regional de Formulación de Proyectos y Evaluación de Inversiones emite Informe Nº 143-2022-GR.APURIMAC-GG/ORFEI dirigido al Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente, (...) mediante el cual aprueba la consistencia técnica, del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LA INFORMACIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA (FLORA Y FAUNA) EN LA REGIÓN APURÍMAC"** con código único Nº 2259291.

Que, en fecha 13/04/2022, mediante proveído Nº 2278 de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente se remite la documentación sobre la Aprobación de Expediente Tecnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIO PUBLICO DE LA INFORMACION PARA LA GESTION DE LA DIVERSIDAD BIOLOGICA (FLORA Y FAUNA) EN LA REGION DE APURIMAC"** con CUI Nº 2259291 a la Abogada de la Gerencia DE RECURSOS NATURALES Y GESTION DEL MEDIO AMBIENTE a fin de proyectar el Acto Resolutivo correspondiente;

Que, mediante Informe Legal Nº 014-2022 -2022-GR. APURIMAC/12/GRRNGMA/SGRNANP/ABG.RPS, de fecha 19/04/2022 la Abogada de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión de Medio ambiente recomienda APROBAR mediante acto Resolutivo el Expediente Técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIO PUBLICO DE LA INFORMACION PARA LA GESTION DE LA DIVERSIDAD BIOLOGICA (FLORA Y FAUNA) EN LA REGION APURIMAC"** con CUI Nº 2259291;

Que, en fecha 19/04/22, la Sub Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente emite el Informe N° 552- 2022-GR.APURIMAC/SGRNYANP dirigido a Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente mediante el cual remite el Expediente Técnico de Aprobación del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIO PUBLICO DE LA INFORMACION PARA LA GESTION DE LA DIVERSIDAD BIOLOGICA (FLORA Y FAUNA) EN LA REGION APURIMAC"** con CUI Nº 2259291, precisando su OPINION FAVORABLE; solicitando se dé continuidad para que emita acto resolutivo correspondiente;

Dirección: Jr. Puno 107 Abancay | Teléfono: 083 321022 | Email: transparencia@goreapurimac.gob.pe

003

Que, en fecha 19/04/22, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente emite el Informe Nº 202 -2022-GR.APURIMAC/12/GRRNGMA dirigido a Gerencia General Regional mediante el cual remite Expediente Tecnico de Aprobación del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIO PUBLICO DE LA INFORMACION PARA LA GESTION DE LA DIVERSIDAD BIOLOGICA (FLORA Y FAUNA) EN LA REGION APURIMAC"** con CUI Nº 2259291, precisando la **CONFORMIDAD** respecto al expediente en mención tomando en consideración el Pronunciamiento Favorable por parte de la Sub Gerencia de Recursos Naturales y Áreas Protegidas;

Que, en fecha 22/04/2022, la Gerencia General Regional emite el Memorando Nº 745 -2022-GRAP/06/GG, dirigido a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, mediante el cual remite Expediente Técnico de Aprobación del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIO PUBLICO DE LA INFORMACION PARA LA GESTION DE LA DIVERSIDAD BIOLOGICA (FLORA Y FAUNA) EN LA REGION APURIMAC"** con CUI Nº 2259291, a fin de emitir opinión legal y proyección de acto resolutivo correspondiente;

Que, en fecha 22/04/2022, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica emite la Opinión Legal Nº 269 -2022-GRAP/DRAJ/08, mediante el cual cumple con emitir **PRONUNCIAMIENTO FAVORABLE** para la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto denominado : **"MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIO PUBLICO DE LA INFORMACION PARA LA GESTION DE LA DIVERSIDAD BIOLOGICA (FLORA Y FAUNA) EN LA REGION APURIMAC"** con CUI Nº 2259291; con un presupuesto total de **S/. 3.399.940.61 (Tres Millones Trescientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Cuarenta con 61/100 Soles)**, la que se ejecutará por la modalidad de administración directa, en el plazo de 24 meses; cuyo sustento técnico se encuentra contenido en 04 TOMOS con 879 folios e informes de viabilidad consistentes en 70 folios;

Qué; de la revisión del Expediente Técnico del Proyecto **"MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIO PUBLICO DE LA INFORMACION PARA LA GESTION DE LA DIVERSIDAD BIOLOGICA (FLORA Y FAUNA) EN LA REGION APURIMAC"** con CUI Nº 2259291; se verifica que: **1)** Cuenta con los informes técnicos de las áreas usuarias, las cuales otorgan la viabilidad y procedencia en tales extremos, **2)** El Expediente Técnico cuenta con la siguiente información: Tomo IV del folio 001 al folio 174, Tomo III del folio 175 al folio 400, Tomo II del folio 401 al folio 661, Tomo I del folio 662 al folio 879, folios e informes de viabilidad consistentes en 70 folios;

Que, es menester señalar que los entes administrativos responsables, referidos en los considerandos, han evaluado los aspectos normativos y técnicos en relación a la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto denominado : **"MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIO PUBLICO DE LA INFORMACION PARA LA GESTION DE LA DIVERSIDAD BIOLOGICA (FLORA Y FAUNA) EN LA REGION APURIMAC"** con CUI Nº 2259291 como objeto de pronunciamiento, habiendo emitido documentos, opinando por la viabilidad y procedencia de tales extremos, **NO ENCONTRÁNDOSE OPINIÓN DESFAVORABLE O CONTRARIA EN LA PARTE TÉCNICA**; documentos que determinan que se deba proceder a la emisión del acto administrativo aprobatorio respectivo; ello, en virtud al pronunciamiento, informes técnicos y opiniones favorables de los responsables del Proyecto de Inversión, quienes revisaron, analizaron, evaluaron y cotejaron la documentación pertinente y anexada al presente expediente, cautelando que las acciones técnicas sean concordantes con el marco normativo; toda vez que el órgano que proyecta la resolución, únicamente corrobora los actos o acciones requeridas, realizadas y/o emitidas por los profesionales competentes; precisando que el contenido del expediente técnico materia del presente, involucra consideraciones que revisten un carácter **eminentemente técnico**;

Que, se debe precisar que la presente resolución no implica convalidación de los actos o acciones realizadas o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normatividad aplicable al caso concreto; en consecuencia, Gerencia **Regional de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente** y demás Unidades Orgánicas inmersas en su ejecución deberán de cautelar la observancia del marco legal de los procedimientos a implementarse para el cumplimiento de la presente resolución.

Que, el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac, en fecha 02/01/2019 mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 29-2019-GR.APURIMAC/GR, en su artículo segundo de la parte resolutiva: ENCARGA al Ing. Ing. Rosendo Echeverria Ayquipa, en elcargo y funciones de Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente del Gobierno Regional de Apurímac, con las facultades y responsabilidades de Ley;

Por estas consideraciones expuestas, esta Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente, en uso de sus facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 29-2019-GR.APURIMAC/GR de fecha 02/01/2019 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR. APURIMAC/GR, de fecha 31 de enero del año 2019, Ley N° 27783 - Ley de Base de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac;

Dirección: Jr. Puno 107 Abancay | Teléfono: 083 321022 | Email: transparencia@goreapurimac.gob.pe

APURÍMAC Allin Kawsanapaq

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LA INFORMACIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA (FLORA Y FAUNA) EN LA REGIÓN APURÍMAC"** con CUI Nº 2259291, con un **PRESUPUESTO TOTAL DE S/. 3.399.940.61** (Tres Millones Trescientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Cuarenta con 61/100 Soles), para su ejecución por la modalidad de **ADMINISTRACIÓN DIRECTA**, en el **PLAZO DE 24 MESES**; cuyo sustento técnico se encuentra contenido en 04 tomos con 879 folios e informes de viabilidad consistentes en 70 folios, conforme al detalle siguiente:

PRESUPUESTO		COSTO TOTAL
COMPONENTE 1	MEJOR ORGANIZACIÓN DE LOS GESTORES REGIONALES EN LA SENSIBILIZACIÓN Y DIFUSIÓN DE INSTRUMENTOS Y MECANISMOS DE GESTIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA (FLORA Y FAUNA).	74,901.60
COMPONENTE 2	MEJOR ORGANIZACIÓN Y OPERACIÓN DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS Y OTRAS ORGANIZACIONES EN LA GESTIÓN DE LA CONSERVACIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA (FLORA Y FAUNA)	133,974.56
COMPONENTE 3	MEJOR MANEJO DE INSTRUMENTOS Y MECANISMOS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA (FLORA Y FAUNA).	1,768,437.41
COMPONENTE 4	MEJOR EQUIPAMIENTO DE LA GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	294,997.80
TOTAL PRESUPUESTO COSTO DIRECTO		**2,272,311.37**

COSTO DIRECTO	**2,272,311.37**
GASTOS GENERALES	641,505.35
GASTOS DE SUPERVISION	235,866.30
GASTOS DE GESTION DEL PROYECTO	114,773.60
EXPEDIENTE TECNICO	104,040.39
LIQUIDACIÓN	31,443.60
COSTO INDIRECTO	1,127,629.24
COSTO TOTAL	**3,399,940.61**

ARTICULO SEGUNDO. - ESTABLECER, que la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto en mención, es de carácter eminentemente técnico, quedando supeditada su ejecución al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y financiamiento.

ARTICULO TERCERO.- DETERMINAR, que, en el caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones técnicas en el Expediente Tecnico aprobado, la responsabilidad recae directamente en los profesionales, que emitieron los documentos en orden tecnico, así como la comisión de Revisión y Aprobación de Expediente Técnicos (CRAET), designado mediante Resolución Gerencial Regional 004-2021-GR.APURIMAC/GRRNyGMA y demás instancias para los fines de conocimiento, cumplimiento e implementación.

Dirección: Jr. Puno 107 Abancay | Teléfono: 083 321022 | Email: transparencia@goreapurimac.gob.pe

APURÍMAC Allin Kawsanapaq

003

ARTÍCULO CUARTO: PRECISAR que la presente resolución no implica convalidación de los actos o acciones realizadas o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normatividad aplicable al caso concreto; en consecuencia, Gerencia **Regional de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente** y demás Unidades Orgánicas inmersas en su ejecución deberán de cautelar la observancia del marco legal de los procedimientos a implementarse para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente, Comisión de Revisión y Aprobación de Expediente Técnico(CRAET), y Responsables del Proyecto de Inversión materia del presente, para su conocimiento y fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

GOBIERNO REGIONAL APURIMAC
GERENCIA REGIONAL RR. NN. Y GMA REA

ING. ROSENDO ECHEVERRIA AYQUIPA
GERENTE REGIONAL DE RECURSOS NATURALES
Y GESTION DE MEDIO AMBIENTE
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

REA/GRRNGMA
MPG/DRAJ
IAZV/ABG/DRAJ
RPS/ABG/ GRRNGMA

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
SUB GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA

GOBIERNO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL
ASESORÍA JURÍDICA
-APURIMAC-

Dirección: Jr. Puno 107 Abancay | Teléfono: 083 321022 | Email: transparencia@goreapurimac.gob.pe

APURÍMAC
Allin Kawsanapaq